



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 061-2025 – MPP/GM

Puno, 22 de enero de 2025

VISTO:

El Informe N°0010-2025-MPP-GTDE de fecha 20 de enero de 2025, Informe N°015-2025-MPP-GTDE/SGTCE de fecha 16 de enero de 2025, suscrito por el Sub Gerente de Turismo y Desarrollo Económico, sobre elaboración y actualización de inventario de Recursos Turísticos de la Provincia de Puno para su publicación en el Sistema Nacional de Recursos Turísticos del Perú y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, precisa que "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización";

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y del mismo modo el Artículo II del Título Preliminar del mismo cuerpo legal precisa lo siguiente que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley N° 29408 - Ley General de Turismo, promueve, regula e incentiva el desarrollo sostenible del turismo en el Perú. Esta ley se aplica en los tres niveles de gobierno: nacional, regional y local. Entre los objetivos de la Ley N° 29408 se encuentran: Promover la diversificación de la oferta turística, Proteger el patrimonio cultural y natural, Implementar programas de turismo social para grupos vulnerables. El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) es el órgano rector del sector turístico en el Perú. Y, en su artículo 15, precisa sobre; Inventario Nacional de Recursos;

Que mediante Decreto Supremo N° 003-2010-MINCETUR (Arts. 18, 19 y 20, que regulan el Inventario Nacional de Recursos Turísticos y el "Manual para la Elaboración y Actualización de los Inventarios de Recursos Turísticos"), fue aprobado el Reglamento de la Ley General de Turismo;

Que en el marco del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29408, el Viceministerio de Turismo a través de la Dirección General de Estrategia Turística propone la Actualización del "Manual para la Elaboración y Actualización de los Inventarios de Recursos Turísticos" procurando lo siguiente: Que la información contenida en las fichas de registro de los recursos turísticos, revisados y actualizados, no sea mayor a un periodo de tres años. Que la información del inventario este sustentada y cuenta con fuentes fidedignas; y, que, el "MANUAL PARA LA FORMULACIÓN DEL INVENTARIO DE RECURSOS TURÍSTICOS A NIVEL NACIONAL", Fase I-Categorización, aprobado con R.M. N° 197-2006-MINCETUR/DM y Fase I-Jerarquización, aprobado con R.M. N° 063-2007-MINCETUR/DM;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 505-2018-MINCETUR, se aprobó el Manual para la elaboración y actualización del inventario de recursos turísticos, el cual se constituye como una herramienta de gestión que contiene información real, ordenada y sistematizada de los recursos turísticos que identifica el potencial turístico del país, permitiendo la priorización de acciones del Sector Público y Privado para su conversión en productos turísticos que respondan a las necesidades y a los diversos segmentos de la demanda;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, los gobiernos regionales a través del órgano regional competente, elaboran y mantienen actualizado el inventario regional de recursos turísticos de su circunscripción territorial, en coordinación con los gobiernos locales, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, mediante documentos de vistos, la Sub Gerencia de Turismo y Comercio Exterior de la Municipalidad Provincial de Puno propone iniciar el proceso de elaboración y actualización del Inventario de Recursos Turísticos de la Provincia de Puno, en concordancia con los instrumentos de gestión, lineamientos, políticas nacionales y planes sectoriales, para lo cual se deberá acreditar a la Lic. Briseida Daysi Pauro Pino en calidad de Sub Gerente de Turismo y Comercio Exterior de la Municipalidad Provincial de Puno como responsable para la elaboración del Inventario de Recursos Turísticos de la Provincia de Puno, entre otras funciones relacionadas al cargo y;

Por las consideraciones antes expuestas, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 27° y 39° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades de administración delegadas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°022-2024-MPP/A, de fecha 08 de enero del 2024, se delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, Dr. Ricardo Willan Álvarez Gonzales, las facultades de emitir y suscribir actos administrativos y de administración y la resolución de Alcaldía N°001-2025-MPP/A de fecha 02 de enero de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR, a la Lic. Briseida Daysi Pauro Pino en calidad de Sub Gerente de Turismo y Comercio Exterior de la Municipalidad Provincial de Puno como Responsable de la Elaboración del Inventario de Recursos Turísticos de la Provincia de Puno para su publicación en el Sistema Nacional de Recursos Turísticos del Perú.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Responsable de la Elaboración del Inventario de Recursos Turísticos de la Provincia de Puno, se ampare en la Ley N° 29408 - Ley General de Turismo y la metodología establecida por el MINCETUR, para su publicación en el Sistema Nacional de Recursos Turísticos del Perú.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución para los fines de Ley, a la Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico, Sub Gerente de Turismo y Comercio Exterior, Oficina de Tecnología e Informática e instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Puno, para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Dr. Ricardo Willan Álvarez Gonzales
GERENTE MUNICIPAL